

PL SGSI – 01

Política de Seguridad de la Información de la Auditoría Interna de la Nación

Objetivo:

La Auditoría Interna de la Nación reconoce la importancia de identificar y proteger los activos de información de la Organización, evitando la destrucción, divulgación, modificación, acceso y utilización no autorizada de toda la información que produce y/o utiliza, independientemente de su soporte y comprometiéndose a implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Alcance:

Se preservarán los aspectos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, entendiéndose en cada caso:

- a. Confidencialidad: asegurar que sólo quienes estén autorizados puedan acceder a la información.
- b. Integridad: asegurar que la información y sus métodos de proceso sean exactos y completos.
- c. Disponibilidad: asegurar que los usuarios autorizados tengan acceso a la información cuando lo requieran.

Responsabilidades:

La **Dirección** es responsable de brindar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Los Jerarcas de cada División, son responsables de la implementación de la Política de Seguridad de la Información en sus unidades organizativas y de la adhesión del personal a su cargo.

Todos los funcionarios de la Auditoría Interna de la Nación, cualquiera sea su vínculo contractual, son responsables por el cumplimiento de la presente Política.

Descripción:

La Dirección declara el cumplimiento con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de seguridad de la información.

Para gestionar la seguridad de la información, la Dirección de la Auditoría Interna de la Nación conformó una Comisión de Seguridad que tendrá como principal objetivo formular las directrices, normas internas, recomendaciones y controles que deben implantarse en el Organismo.

Auditoría Interna de la Nación
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Además, designó un Responsable de Seguridad de la Información, que se encargará de la guía, implementación, mantenimiento y revisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Es política de la Auditoría Interna de la Nación:

- a. Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la Información, elaborar y actualizar el plan de acción para la obtención de dichos objetivos.
- b. Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad, e implementar las acciones correctivas y preventivas adecuadas para mitigar los riesgos.
- c. Clasificar y proteger la información de acuerdo con la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para la Organización.
- d. Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- e. Brindar concientización y formación en forma sistemática en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- f. Contar con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CERTuy.
- g. Establecer que todo el personal es responsable de reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- h. Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Organismo.

Esta Política de Seguridad de la Información se integrará a la normativa básica de la Institución y deberá ser conocida y cumplida por todos los funcionarios del Organismo cualquiera sea su vínculo contractual, y proveedores de servicios con los que se relaciona la Institución.

La presente política será revisada con una periodicidad no mayor a dos años, sin perjuicio que si existen elementos debidamente justificados pueda revisarse o actualizarse con anterioridad.

Cumplimiento:

El funcionario público (cualquiera sea su vínculo funcional) que en el ejercicio de sus funciones tratare información de cualquier tipo, deberá garantizar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. El incumplimiento de ese deber podrá configurar falta administrativa, conforme lo previsto en los Decretos Nos. 500/991 (Regulación de las Normas Generales de Actuación Administrativa), Dto. 276/013 (Regulación del Procedimiento Administrativo Electrónico), Ley 19.823 (Código de ética en la función pública), Ley N°. 18.331 de Protección de Datos Personales, Ley N° 18.381 de Derecho de

— PACTAN 2...

Auditoría Interna de la Nación
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Acceso a la Información Pública, y decretos reglamentarios, y/o eventualmente delito, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal.

Análogamente los pasantes o becarios y quienes cumplan los contratos tercerizados, se rigen por las cláusulas de confidencialidad y seguridad firmadas al momento del contrato o de la realización del trabajo según corresponda, por lo que ante el incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de esas cláusulas, la Auditoría Interna de la Nación podrá adoptar todas las acciones judiciales y/o medidas administrativas, que por Derecho correspondan.

Registros:

No corresponde

Referencias:

UNIT-ISO/IEC 27001:2013 Tecnología de la información - Técnicas de seguridad – Sistema de gestión de seguridad de la información – Requisitos.

PU UNIT-ISO/IEC 27002:2013 Tecnología de la información - Técnicas de seguridad – Código de buenas prácticas para controles de seguridad de la información.

Decreto 452/2009 del 28/9/2009 - Administración Pública - Política de Seguridad de la Información.

Anexos:

No aplicable a esta versión

Modificaciones:

- 19/12/2022 Modifica Formato y redacción de la Política de Seguridad de la Información de la A.I.N. de fecha 3/11/2009.

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2022-5-3-0004428
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	26/05/2023 15:59:24	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 26 de mayo de 2023.

VISTO: la propuesta de actualización de la Política de Seguridad de la Información presentada por la Comisión de Seguridad de la Información de la Auditoría Interna de la Nación (AIN);

RESULTANDO: que, con fecha 5 de octubre de 2022, se procedió a dar nueva integración a la Comisión de Seguridad de la Información; designando, además, un responsable de Seguridad de la Información, que se encargará de la guía, implementación, mantenimiento y revisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Seguridad de la Información, que depende de la Dirección de la AIN, tiene por objeto formular las directrices, normas internas, recomendaciones y controles que deben implantarse en el Organismo;

II) que, la Comisión referida elevó a la Dirección una propuesta de Política de Seguridad de la Información, que alcanzará a todos quienes presten funciones en la Unidad Ejecutora, razón por la cual, una vez aprobada debe ser conocida y cumplida por todo el personal del Organismo, independiente del cargo que desempeñe y de su situación contractual;

III) que la propuesta de Política de Seguridad de la Información, que actualizará la Política vigente en la Unidad Ejecutora aprobada por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2009; se ajusta a las pautas y/o recomendaciones de AGESIC en la materia, así como a la normativa vigente en nuestro país al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por el Decreto N° 452/009, de fecha 28 de setiembre de 2009; normas concordantes y complementarias y, a lo informado por la Comisión de Seguridad de la Información;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1º) Apruébese la presente Política de Seguridad de la Información para la Auditoría Interna de la Nación, la que formará parte de la presente Resolución.
- 2º) Comuníquese a la Comisión de Seguridad de la Información.

5

3º) Encomiéndese a la División Planificación y Desarrollo la notificación personal a todos los funcionarios, y la mayor difusión en la intranet institucional y en carteleras.

4º) Cumplido, archívese.

Ps

Firmante:

Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli